ABUSANDO DE TUTELAS PRETENDEN ACALLAR DENUNCIAS DE LOS TRABAJADORES Y FAVORECER A ALGUNOS DIRECTIVOS IRREGULARMENTE

Recurrir a la Tutela, en un posible abuso del Derecho, parece ser el nuevo recurso con el que algunos directivos del SENA, pretenden amedrentar a los dirigentes sindicales y así acallar las sustentadas denuncias públicas, a las que debemos recurrir cuando se evidencian posibles hechos de corrupción, de abuso o de ineficiencia de la gestión y de evidentes actos de favoritismos politiqueros. Igualmente pretende algunos inescrupulosos directivos favorecerse de manera personal, sin importar el interés colectivo ni mucho menos el grave daño que ocasionan a la entidad más querida por los colombianos.

Los documentos públicos con los que sacamos a la luz hallazgos de diferente índole, siempre tienen un respaldo probatorio y se encaminan a llamar la atención de los organismos de control y a alertar a la comunidad SENA de la posible irregularidad que en ellos se denuncia, pero jamás califican, porque esa labor le corresponde a las autoridades competentes, luego de concluir el respectivo Debido Proceso, derecho que lo consagra la Constitución Nacional y que hace parte del deber ser de un Estado Social de Derecho.

En nuestra historia reciente tenemos ejemplos de cómo la primera reacción del directivo que conoce nuestras denuncias, es acudir a una fiscalía a interponer denuncias por calumnia e injuria o a radicar tutelas por la supuesta afectación del buen nombre; pero como lo hemos podido evidenciar en diferentes momentos estas acciones generalmente no prosperan y son calificadas de improcedentes porque el directivo utiliza un medio no idóneo o porque no logra configurar el material probatorio de la existencia de la falta que pretende procesar.

Pero tal vez las más cínicas de estas actuaciones la evidenciamos con recientes tutelas interpuestas por el señor Andrés Oswaldo Fajardo contra la Presidente Nacional de SINDESENA y la interpuesta por la señora María Mercedes Vélez, Subdirectora del Centro La Salada, contra la Subdirectiva de SINDESENA Antioquia; paradójicamente quienes hacen uso de la justicia, son directivos envueltos en escándalos durante varios años y en varias regionales, como es el caso del señor Fajardo, a quien declararon insubsistente en el cargo de subdirector del Centro en el Putumayo, años atrás le suspendieron una comisión que le permitía actuar como subdirector de un Centro de formación del Cauca y que inclusive ha sido rechazado por la comunidad del SENA de su propio departamento.

Pero infortunadamente en nuestro país, no todos los jueces obran con la rigurosidad que exige una investigación frente a esta clase de acciones y con alguna ligereza tratan de configurar el supuesto delito, buscando que la parte denunciante se retracte públicamente, generalmente induciendo interpretaciones que no corresponden al texto real de la denuncia pública realizada. En el reciente trámite de tutela instaurada por el señor Fajardo contra la Presidente de SINDESENA, nos enfrentamos al "OFICIO 00199 AUTO DECLARA LA NULIDAD DE LA SENTENCIA COPIA AUTO ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA 2017-00504-01" mediante el cual se notifica la decisión de "DECLARAR la nulidad de la sentencia fechada 22/11/2017 por indebida integración del contradictorio, y se exhorta a la Juez de tutela que imprima el tramite debido"

Denunciamos este mal uso de la tutela, como un intento de pretender utilizar una herramienta jurídica, de mucho valor para la defensa de los derechos fundamentales, con la perversa intención de coartar la libertad de expresión y el derecho a la denuncia pública que tenemos los ciudadanos y las organizaciones sindicales.

Hacemos un respetuoso llamado a los jueces de la República a obrar con profesionalismo ante estas pretensiones maquiavélicas de algunos Directivos y declaramos que de afectarse la integridad y el buen nombre de un dirigente sindical, sabremos dar una respuesta nacional que exprese el descontento, la protesta y la defensa del Derecho a la labor sindical, tal como lo establecen tanto los convenios internacionales como la misma Constitución Colombiana. Porque afectar a nuestra dirigencia es atentar contra la integridad de toda la organización sindical.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 23 de enero de 2018

Por la defensa del SENA
Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co - web: www.sindesena.org